

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 127/06, por auto de fecha 5 de junio de 2006, se ha declarado en concurso al deudor «Celulosas del Araxes, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio Usabal, sin número, Tolosa, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tolosa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 5 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.506.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 116/06, por auto de fecha 5 de junio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Optilan Instalaciones y Sistemas, Sociedad Limitada», con domicilio en Paseo Ubarburu, Polígono 27, de Martutene número 76, Pabellón 12, Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.458.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 192/05 referente al concursado «Paperalia, Sociedad Anónima», por auto de fecha 7 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 142.3 de la LC.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Paperalia Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Donostia-San Sebastián, 7 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.459.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Doña Luz Marina Caballero Infante, Ilustrísima Señora Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 0000033/2005, seguido a instancias del Procurador Bernardo Rodríguez Cabrera en nombre y representación de Carlasade Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado Auto en fecha 1 de marzo de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Carlasade Canarias, Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a: A.M. Auditores, Consultores Canarias, Sociedad Limitada desempeñando el cargo la persona de don Javier Álvarez Cabrera.

Plácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un quince días a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 2006.—El Magistrado Juez, Luz Marina Caballero Infante.—El Secretario, M.ª de los Ángeles Lago Alonso.—37.487.

## MADRID

*Edicto*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 180/2006, por auto de fecha 6 de junio de 2006, se ha declarado en concurso al deudor Mister Video VC, S. L., con domicilio en calle Arturo Soria, número 126, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Se designa Administrador concursal único al Abogado don José María del Carré Díaz-Gálvez, que además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3

LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 6 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.483.

## TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toledo y de lo Mercantil, anuncia:

Que el procedimiento concurso abreviado 1019/2005 referente al concursado «Calzados Sandri, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de marzo de 2006 ha acordado lo siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor «Calzados Sandri Sociedad Limitada».

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4. Se acuerda la disolución de «Calzados Sandri, Sociedad Limitada» y el cese del administrador don Antonio Martín Gómez.

Toledo, 30 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—36.023.

## TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Toledo, anuncia:

1. Que el procedimiento concursal Concurso abreviado 1019/2005 referente al concursado «Calzados Sandri, Sociedad Limitada», se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

2. El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de 15 días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Toledo, 4 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—36.024.

## VALENCIA

*Edicto*

Don/Doña Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario-000634/2005 voluntario, de la empresa Comytel Comunicación y Telefonía, Sociedad Limitada, con CIF número B-03781093, habiéndose dictado en fecha veinticinco de mayo de dos mil seis, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96, primero,